



**UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**

**FACULTAD DE ECONOMÍA AGRÍCOLA  
CARRERA DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN COMO REQUISITO PREVIO PARA LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ECONOMISTA CON MENCIÓN EN  
GESTIÓN EMPRESARIAL**

**“INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS  
PROVINCIAS GUAYAS Y PICHINCHA”**

**PATRICIA LISBETH MENÉNDEZ MACÍAS**

**GUAYAQUIL, ECUADOR  
2021**

**UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE ECONOMÍA AGRÍCOLA**

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito docente de la Universidad Agraria del Ecuador, en mi calidad de director **CERTIFICO QUE:** he revisado el Trabajo de Titulación, denominado **INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS PROVINCIAS GUAYAS Y PINCHICHA**, el mismo que ha sido elaborado y presentado por la estudiante, **Patricia Lisbeth Menéndez Macías**; quien cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la Universidad Agraria del Ecuador para este tipo de estudios.

Atentamente,

-----

**CPA. JAIME CHUSAN WONG**

Guayaquil, 8 de septiembre del 2021

**UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE ECONOMÍA AGRÍCOLA**

**TEMA  
INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS PROVINCIAS GUAYAS Y  
PICHINCHA**

**AUTOR  
PATRICIA LISBETH MENÉNDEZ MACÍAS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN  
APROBADA Y PRESENTADA AL CONSEJO DE POSTGRADO COMO  
REQUISITO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ECONOMISTA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL  
TRIBUNAL DE SUSTENTACION**

---

**Ing. Fátima Salavarría Alcívar MSc.  
PRESIDENTE**

---

**Econ. Francisco Viera Vaca MSc.  
EXAMINADOR PRINCIPAL**

---

**Econ. Ricardo Contreras Chacón MSc.  
EXAMINADOR PRINCIPAL**

---

**CPA. Jaime Chusan Wong MSc.  
EXAMINADOR SUPLENTE**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento total para quienes con sus consejos, incentivos y conocimientos aportaron en la culminación de mi tesis que se llevó a cabo con éxito.

Agradezco a mi guía principal, mi tutor CPA. Jaime Chusan por impartirme su conocimiento y apoyo incondicional, así como también dedicar su valioso tiempo durante todo el desarrollo del proyecto.

A todas las personas que tuve la dicha de conocer a lo largo de mi carrera profesional y que me brindaron su sincera amistad y apoyo los cuales contribuyeron en mi formación profesional y calidad humana.

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este trabajo de investigación a Dios, en primer lugar, por iluminarme cada día en el desarrollo. Quien me dio fuerza, sabiduría y salud para culminar esta etapa importante en mi vida.

A mis padres por su apoyo incondicional y consejos sabios. A mis hermanos por estar siempre presentes y a mi hermana que juntas hemos logrado formarnos profesionalmente.

## **RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad, derecho de la investigación, resultados, conclusiones y recomendaciones que aparecen en el presente trabajo de titulación corresponden exclusivamente a la Autora y los derechos académicos otorgados a la Universidad Agraria del Ecuador.

**Patricia Lisbeth Menéndez Macías**

**C. I. 0958073066**

## RESUMEN

El presente trabajo “incidencia de la evasión tributaria en las provincias Guayas y Pichincha” se pretende determinar el incremento de la evasión tributaria por las empresas fantasmas durante el periodo 2010-2018 en estas provincias. El problema que plantea es que la evasión de obligaciones fiscales afecta al crecimiento económico nacional, debido a que imposibilita el adecuado manejo del presupuesto general del Estado. Esta investigación no experimental aplica metodología de tipo descriptivo y comparativo y recolecta información de portales oficiales del SRI, a más de entrevistar a funcionarios que brindaron información de las posibles causas principales de la evasión fiscal. El trabajo concluye que la falta de una buena educación y cultura tributaria generando desconocimiento son las causas principales de la evasión fiscal y la aversión a las contribuciones tributarias. Además, se demostró gráficamente correlación entre la cantidad de dinero evadido de la recaudación fiscal con el número de empresas fantasmas o inexistentes, siendo la provincia del Guayas la que presenta un mayor nivel de defraudación fiscal y número de empresas fantasmas, recomendando mayor rigurosidad en los procesos de inscripción al sector societario y campañas de educación tributaria.

**Palabras claves:** *Evasión fiscal, empresas fantasmas, cultura tributaria, Guayas, Pichincha.*

## SUMMARY

The present work "incidence of tax evasion in the Guayas and Pichincha provinces" is intended to determine the increase in tax evasion by shell companies during the period 2010-2018 in these provinces. The problem it raises is that the evasion of fiscal obligations affects national economic growth, because it makes it impossible to properly manage the general state budget. This non-experimental research applies descriptive and comparative methodology and collects information from official SRI portals, in addition to interviewing officials who provided information on the possible main causes of tax evasion. The work concludes that the lack of a good education and tax culture generating ignorance are the main causes of tax evasion and aversion to tax contributions. In addition, a correlation was graphically demonstrated between the amount of money evaded from tax collection with the number of ghost companies or nonexistent, being the province of Guayas the one with a higher level of tax fraud and number of ghost companies, recommending greater rigor in the registration processes for the corporate sector and tax education campaigns.

**Keywords:** *Tax evasion, shell companies, tax culture, Guayas, Pichincha.*



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
Caracterización del Tema .....	1
Planteamiento de la Situación Problemática .....	4
Justificación e Importancia de Estudio .....	4
Delimitación del Problema.....	6
Formulación del Problema .....	6
Objetivos .....	6
Objetivo General .....	6
Objetivos Específicos .....	6
Hipótesis.....	6
Aporte Teórico.....	7
Aplicación Práctica .....	7
<b>CAPITULO 1</b> .....	<b>8</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>8</b>
1.1 Estado de Arte .....	8
1.2 Bases Científicas y Teóricas de la Temática.....	12
1.3 Fundamentación Legal.....	24
<b>CAPITULO 2</b> .....	<b>29</b>
<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS</b> .....	<b>29</b>
2.1 Métodos.....	29
2.2 Variables .....	31
2.3 Población y Muestra .....	31
2.4 Técnicas de Recolección de Datos.....	31
2.5 Estadística Descriptiva e Inferencial .....	32
2.6 Cronograma de Actividades.....	32
<b>RESULTADOS</b> .....	<b>33</b>
<b>DISCUSIÓN</b> .....	<b>40</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>41</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA CITADA</b> .....	<b>44</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>48</b>
<b>APÉNDICES</b> .....	<b>52</b>

## ÍNDICES DE ANEXOS

<b>Anexo N° 1:</b> Informe de Recaudación Tributaria .....	48
<b>Anexo N° 2:</b> Matriz de Operalización de Variables .....	48
<b>Anexo N° 3:</b> Formato de las Entrevistas.....	49
<b>Anexo N° 4:</b> Cronograma de actividades.....	51

## ÍNDICES DE APÉNDICES

<b>Apéndice N° 1:</b> Entrevista .....	52
<b>Apéndice N° 2:</b> Entrevista .....	54
<b>Apéndice N° 3:</b> Montos de evasión fiscal Pichincha .....	56
<b>Apéndice N° 4:</b> Montos de evasión fiscal Guayas.....	56
<b>Apéndice N° 5:</b> <i>Modelo de regresión - Pichincha</i> .....	57
<b>Apéndice N° 6:</b> <i>Modelo de regresión - Guayas</i> .....	58

# INTRODUCCIÓN

## Caracterización del Tema

La importancia principal del tema de estudio es la recaudación tributaria, la cual está compuesta por los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras que los ciudadanos de un país deben pagar y éstas cambian de acuerdo a sus ingresos y condiciones de vida. Actualmente en el Ecuador la recaudación de impuestos es el principal ingreso fiscal teniendo en cuenta la caída del precio del barril de petróleo, la recaudación tributaria ha representado un incremento según el Boletín de Prensa No. NAC-COM-19-005 (SRI, 2019). Empezando por el IVA, se recaudó USD 6.737 millones, con un crecimiento del 6,7%, seguido del IR con USD 5.230 millones de recaudación, y por último el ICE y el ISD, con una recaudación de USD 985 millones, representando un crecimiento de 3,8% y USD 1.206 millones con 9,9% de crecimiento, respectivamente (SRI, 2019). Además, según la actividad económica, menciona que, los sectores de minas y canteras representan el 84,5% de la recaudación; seguido de transporte y almacenamiento con el 61,4%; luego de agricultura con el 17,2%; y por financieras y seguros con el 11,6%; y finalmente por actividades de salud con el 10% (SRI, 2019).

Por lo tanto, los resultados que se consigan con el método estadístico matemático e histórico, permitirá el análisis del impacto de la evasión tributaria en las provincias Guayas y Pichincha y de las causas que motivan a los contribuyentes a evadir, según la base de datos del SRI, mediante la Resolución N° NAC-DGERCGC16-00000356 publicada en el 2S.R.O. 820 de 17 de agosto de 2016, se establece que la utilización de empresas consideradas como fantasmas o inexistentes, serán consideradas como prácticas de planificación fiscal agresiva, así mismo el SRI publicará los nombres de los contribuyentes que intervienen en dichas prácticas.

Los impuestos afectan de manera muy diferente a la población: unos soportan efectivamente la carga tributaria, otros se benefician mediante exenciones e incentivos, y, por último, están aquellos que simplemente la evaden. La ley establece quien debe pagar los impuestos, no obstante, no siempre la incidencia legal coincide con la efectiva. Son muchas las ocasiones donde sí hay posibilidad de trasladar el impuesto a otro agente económico. La incidencia legal viene definida por los criterios de pago de impuesto, exenciones y deducciones vigentes en el marco normativo, facilitando o imposibilitando la existencia de mecanismos elusivos en la propia legislación. Mientras que la incidencia efectiva establece quién paga efectivamente la carga tributaria; la incidencia económica es el resultado del efecto de traslación de la carga que aplican los agentes económicos hacia los consumidores, productores, trabajadores o inclusive, pudiendo recaer nuevamente sobre el Estado como resultado de la evasión (Serrano, 2011)

El componente principal para el funcionamiento anual del presupuesto General del Estado es la recaudación de los impuestos administrativos por el Servicio de Rentas Internas, por lo que los controles tributarios que esta institución realice y su efectividad se vuelven claves para el cumplimiento de las metas (Barona, 2015). La evasión tributaria es un hecho que preocupa a todos los países del mundo, por los efectos que ha producido tales como la disminución en los ingresos, déficit fiscal y disminución de la inversión privada. En Ecuador existen brechas de recaudación basadas en análisis comparativos de impuestos causados e impuestos generados calculados a partir de las cuentas nacionales (Ordoñez, 2010).

Según Ordoñez (2010) determinó que la brecha de evasión de las personas naturales era la más amplia; no obstante, mediante investigación en la base datos del SRI se evidenció que actualmente las sociedades ocupan el primer lugar en lo que se refiere a las evasiones tributarias por parte de la constitución de empresas fantasmas, las cuales hacen declaraciones ficticias, aparentando la presencia de

sociedad, para argumentar presuntas transacciones, ocultando sus beneficios lo que conlleva a evadir la aplicación de la ley.

El sistema tributario se convierte en la piedra angular del crecimiento social y económico de la nación, como se demuestra en los registros estatales, lo que determina el manejo de principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, que conciba equidad y transparencia en el curso recaudatorio gubernamental.

La cultura tributaria informal está anclada en el perfil de la administración fiscal, ya que esto permitirá, la solidez y el fortalecimiento de la gestión gubernamental, el cual se reflejará en la atención que se presta al entorno social, mediante obras de infraestructura, salud y vialidad y educación. Por tanto, la distribución está enmarcada en base a una recaudación tributaria eficiente, en donde sea mínima la evasión (Gamboa, J., Hurtado, J., & Ortiz, G., 2017).

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la incidencia de la evasión tributaria de los contribuyentes quienes realizan malas prácticas tributarias como la creación de empresas fantasmas o negocios inexistentes perjudicando de esta manera los ingresos económicos del estado en las provincias de Guayas y Pichincha

Para desarrollar esta investigación, se realizó en base a una estructura, la cual está constituida de por dos capítulos en donde consta una breve introducción, que se detalla cuán importante es el estudio de investigación. Se explica la caracterización del tema, planteamiento, justificación, delimitación, formulación del problema, seguido de sus objetivos tanto general, como específicos, hipótesis, aporte teórico y aplicación práctica. El primer capítulo trata acerca del marco teórico, fundamentos teóricos, descripción y conceptualización de los términos y las variables dependiente e independiente. En el segundo capítulo se desarrolla el aspecto metodológico de la investigación, en donde se halla el diagnóstico del estado actual de la problemática, mediante los métodos aplicados y la interpretación de los resultados.

## **Planteamiento de la Situación Problemática**

En las provincias Guayas y Pichincha correspondiente al período 2005-2016, se evidencia en el portal del SRI la existencia de contribuyentes que evaden impuestos a través de “Empresas Fantasma”.

La constitución de empresas fantasmas o inexistentes en el Ecuador se torna cada vez más frecuente, ya que se usan de manera ilícita para sustentar gastos y así lograr su objetivo, el cual es disminuir el pago de impuestos, simulando operaciones de manera legal.

En la última década el Ecuador, ha tenido un cambio importante en su gestión fiscal, por lo que se han realizado 22 reformas tributarias, según lo que indica el Servicio de Rentas Internas en sus informes, se ha triplicado la recaudación, en donde se evidencia una considerable inspección a cada zona económica de la nación.

El alto grado de evasión tributaria afecta al crecimiento económico nacional, debido a que imposibilita el uso de las políticas fiscales. El Ecuador ha enfrentado diversos problemas en lo que se refiere a evasión tributaria, ya que los contribuyentes buscan la forma de pagar menos impuestos, por medio de la contratación de “empresas fantasmas”, las cuales en un principio están constituidas legalmente, según el SRI muestra que estas empresas registran dentro del RUC direcciones en las cuales presuntamente se desarrollan actividades económicas por las cuales fueron constituidas, luego de la verificación realizada por el SRI, se evidencian lugares inexistentes. Es por esto, que se quiere profundizar sobre el problema de la evasión y como consecuencia la disminución de la recaudación tributaria en las provincias de Guayas y Pichincha.

## **Justificación e Importancia de Estudio**

El presente trabajo de investigación pretende analizar la incidencia de la evasión tributaria en las provincias Guayas y Pichincha, esto ha surgido ya que las provincias antes mencionadas son las de mayor índice en lo que concierne la evasión tributaria por parte de empresas fantasmas o inexistentes convirtiéndose

en un medio ilegal muy utilizado por los contribuyentes, ocasionando la disminución de los ingresos fiscales, afectando así; al Presupuesto General del Estado, repercutiendo en el cumplimiento de obras y servicios a la sociedad.

Los gobiernos en todo el mundo, brindan a la ciudadanía un conjunto establecido de bienes y servicios públicos, los cuales forman unos bienes colectivos, para poder otorgar y dar estos servicios a la población, es indispensable que los contribuyentes cumplan con lo dispuesto en la ley tributaria, sin embargo en la constitución de empresas fantasmas o inexistentes se genera una práctica fiscal agresiva, generando alto riesgo para la eficiente recaudación de tributos, por lo que ocasiona perjuicios al Estado.

El ente regulador con su deseo de erradicar las anomalías expuestas por los contribuyentes ha desarrollado una búsqueda completa de la información que es otorgada por intermediarios. Esto ha facilitado a la Administración tributaria las actividades de control ya que se expone un listado de personas naturales y sociedades, desde el año 2016 el SRI ha detectado y calificado 810 empresas fantasmas quienes han generado transacciones con 19.890 clientes en donde las empresas fantasmas o inexistentes han emitido comprobantes de venta para la sustentación de costos y gastos, con montos que superan los US\$ 2.700 millones, creando perjuicios al Estado de aproximadamente USD. 835 millones, de los cuales US\$ 513 millones pertenecen al Impuesto a la Renta y US\$ 322 millones al Impuesto al Valor Agregado. Hace décadas estas empresas emitían facturas falsas, actualmente, cuentan con domicilio fiscal e incluso sus operaciones financieras se hacen por medio de la banca.

El descenso de los precios internacionales del petróleo ha generado actualmente que los impuestos sean los ingresos de mayor peso en la economía ecuatoriana, según (Finanzas, 2018) un informe del Ministerio de Economía y Finanzas para el 2018 los ingresos fueron de USD 15.145 MILLONES, con una participación de 51% de impuestos indirectos (IVA e ICE) y 49% de impuestos directos (Impuesto a la Renta), por este motivo es de gran importancia el control a la evasión de impuestos por empresas consideradas como fantasmas, ya que esto

permite al Estado proveer de bienes públicos que sean sustentables para la sociedad. (Ver Anexo N° 1)

La realización de este trabajo de investigación se centra en analizar la incidencia de las malas prácticas tributarias que utilizan las empresas fantasmas para obtener beneficios, mediante la evasión de impuestos.

### **Delimitación del Problema**

La presente investigación se delimita en el objeto de estudio, es decir, en la incidencia que tiene la evasión tributaria en las provincias Guayas y Pichincha, estimando como situación temporal los años 2005 – 2016, considerando datos del portal del Servicio de Rentas Internas.

### **Formulación del Problema**

¿De qué manera incide la constitución de empresas fantasmas en la recaudación de tributos en las provincias Guayas y Pichincha?

### **Objetivos**

#### **Objetivo General**

Determinar el incremento de la evasión tributaria por las empresas fantasmas durante el periodo 2005-2016 en las provincias de Guayas y Pichincha.

#### **Objetivos Específicos**

- Analizar las causas que motivan la evasión tributaria en estas zonas.
- Analizar las cifras de la evasión tributaria en las provincias Guayas y Pichincha.
- Establecer la relación entre la cantidad de empresas fantasmas existentes en estas provincias y la evasión que se produce.

### **Hipótesis**

La presencia de empresas fantasmas afecta en la recaudación de tributos en las provincias Guayas y Pichincha.



## **Aporte Teórico**

El presente trabajo de investigación constituirá una fuente de información y consulta para estudiantes, profesionales y la comunidad en general que busquen información para investigaciones cuyo tema se encuentre relacionado con la incidencia de las malas prácticas tributarias que se utiliza como instrumento para la constitución de empresas fantasmas.

Además, aportará con conocimientos técnicos y analíticos que pueden ser integrados por la administración tributaria puesto que existe la necesidad de mejorar la recaudación tributaria en las provincias Guayas y Pichincha principales provincias del país donde se dan mayor grado de evasión tributaria.

## **Aplicación Práctica**

En este trabajo de investigación sobre la incidencia de la evasión tributaria por parte de empresas fantasmas en las provincias Guayas y Pichincha durante el periodo 2005 - 2016, tiene implicaciones prácticas ya que contribuye a analizar qué aspectos se deben tomar en cuenta para tener un mayor control en la creación de compañías por organismos de control como la Superintendencia de Compañías, los datos históricos recabados constituirán una fuente de consulta para que los fedatarios puedan identificar las actividades más sensibles y propensas donde desarrollan actividades las empresas fantasmas, aportando además al gobierno con estrategias que le permita tener mayor control y así mejorar la recaudación tributaria.

# CAPITULO 1

## MARCO TEÓRICO

### 1.1 Estado de Arte

La evasión tributaria es un hecho preocupante para los países a nivel mundial, porque esto afecta a los recursos económicos con los que las naciones cuentan para satisfacer necesidades colectivas. Al realizar la consulta bibliográfica se encontraron las siguientes investigaciones relacionadas al tema de investigación propuesto:

Según un estudio realizado por Evelyn Aguirre Ullauri (2017) en su tesis titulada, *Las Empresas Fantasma en el Ecuador y su Incidencia en la Evasión Tributaria de los Contribuyentes de la Ciudad de Riobamba, en el Período 2015*, su objetivo fue determinar las empresas fantasmas en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Riobamba, en el periodo 2015, aplicando metodologías científicas, descriptivas, de Campo, documental con el uso de base de datos del SRI, LORTI y COIP. Este estudio refleja la importancia de enfrentar las conductas deliberadas de las empresas fantasmas en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria de la ciudad de Riobamba, además de promover el cumplimiento de los principios constitucionales, así evitar ser afectados por las mencionadas empresas fantasmas. La investigación se concluyó en que los contribuyentes tienen conocimiento acerca de la Legislación Tributaria y por ende permite que cumplan con el pago de impuestos.

Cintha Gómez y Jessica Rodríguez (2018) es su tesis titulada, *Análisis de la Defraudación Tributaria en Empresas Inexistentes en la Provincia del Guayas, 2016 – 2017*, establece que las recaudaciones tributarias son indispensables para el gobierno ecuatoriano, ya que estos ingresos son destinados para el bienestar de la sociedad en general, la cual se ve perjudicada por las diferentes maneras de fraude tributario. El objetivo general de la investigación fue Conocer el impacto que ha generado en la recaudación tributaria las empresas inexistentes en la provincia

del Guayas, para el efecto, la metodología utilizada fue Método de la Observación Científica, Métodos Estadístico matemáticos, con tipo cuanti-cualitativo de manera que la información obtenida en forma numérica, permitió el análisis e interpretación de los mismos obteniéndose como resultado que un 15,77% de compañías infractoras fueron parte del segmento de la construcción sus actividades comerciales reflejan un valor de \$ 57,96 millones en fraude. El sector del Comercio al por mayor y menor se obtuvo un monto de defraudación cerca \$ 35,78 millones que corresponde a un 9,74%; para el sector Industrias Manufactureras su perjuicio fue de \$ 42,46 millones correspondientes a 11,56%; mientras que Actividades Profesionales su monto de defraudación es \$ 48,96 millones correspondiente a 13,32% y para otros sectores la cantidad de ocultación fue de \$ 147,64 millones correspondientes a 40,18%. Cerca de 15.719 contribuyentes evadieron sus obligaciones tributarias. Por ello la provincia del Guayas es donde se concentra 7.670 de clientes, es decir la mayor parte, comprobándose así, la hipótesis planteada de que la defraudación tributaria acarrea serios problemas que traen consecuencias económicas y sociales con la práctica de evasión de tributos mediante empresas inexistentes.

En la presente investigación titulada *Incidencia de las Empresas Fantasma en la Provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano del año 2016*, realizada por Irene Del Hierro (2017), denomina la defraudación fiscal como un tema de preocupación para las autoridades del ámbito tributario y la sociedad en general, este hecho se da a través de las denominadas empresas fantasma que permiten la existencia de la defraudación de empresas que no cumplen las disposiciones tributarias, fondos necesarios para el presupuesto general que permite el buen funcionamiento del estado.

Según Maritza Ramón (2017) en su tesis titulada, *La Utilización de Empresas "Fantasmas" como medio de Evasión Tributario en las Declaraciones de Impuestos de Contribuyentes en el Ecuador*, menciona que las personas que ejercen una actividad económica no lleva un control adecuado en sus operaciones, por lo que al final del ciclo económico se encuentran con demasiados

ingresos, por lo que buscan ejecutar acciones fraudulentas con la finalidad de incluir en sus declaraciones de impuestos costos y gastos de transacciones inexistentes a través de empresas fantasmas.

Según la tesis titulada *Análisis de la Evasión Tributaria en Ecuador a Través de Compras a Empresas Fantasmas; Procesos de Control para su Detección* realizada por Daniela Párraga (2017), se orienta en analizar el fenómeno social que afecta a la recaudación fiscal, mediante la utilización de empresas fantasmas, las cuales realizan actividades ilícitas evadiendo los tributos, la metodología empleada en este trabajo es tipo descriptiva, documental y cualitativa, en el cual solicitaron información estadística al Servicio de Rentas Internas (SRI) de temas puntuales como: Número de contribuyentes notificados por uso de empresas fantasmas, diferenciados por tipo, esto es si son personas naturales o personas jurídicas, Número de contribuyentes que cancelaron las obligaciones generadas, Número de contribuyentes que impugnaron los valores determinados, Monto de valores determinados dentro de los procesos de control desarrollados por su autoridad, tanto en liquidaciones de pago por diferencias como en actas de determinación, el desglose puede ser, impuesto, año, monto de impuesto, monto de interés, monto de multa y monto de recargo, entre otros, los resultados arrojados fueron que de manera general a nivel nacional existen alrededor de 512 empresas fantasmas que como es bien sabido estas “empresas” son utilizadas con el fin de reducir la carga fiscal y como resultado de aquello se ha determinado que el monto de esa evasión es de \$ 2.100 millones, se concluye La evasión y elusión de tributos es una de las “opciones” que ve el sujeto pasivo como una salida a pagar menos impuestos, conducta que actualmente la administración ha puesto mayor atención, debido a que esta es una de las acciones que ha disminuido los ingresos públicos.

La tesis titulada, *La Defraudación Tributaria y la Utilización de Personas Interpuestas o de Empresas Fantasmas* por Gavilanes (2018), plantea que el uso de empresas fantasmas y personas interpuestas ocasionan problemas al Estado, ya que el dinero no declarado se pudiera utilizar para el desarrollo de interés

público. El objetivo de esta investigación es analizar cómo la utilización de empresas fantasmas y personas interpuestas provocan la defraudación tributaria, en donde analizan el Código y Tributario y las resoluciones publicadas por el SRI correspondientes al uso de empresas fantasmas, la metodología aplica fue descriptiva, analítica, con enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), en donde se analizan datos recolectados de las ciudades de Guayaquil, Quito y Cuenca, además de la consulta de abogados mediante el uso de entrevistas, obteniéndose como resultado que el principal motivo que tienen los contribuyentes para la defraudación tributaria es reducir el impuesto a pagar aumentando sus gastos, utilizando información ficticia en relación a sus operaciones.

En la tesis titulada *Las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista de la Provincia de Trujillo* realizada por Aniclaudia Aguirre y Silva Olivia (2013), tiene por objetivo determinar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes, aplicado la técnicas de encuestas y análisis documental, además el diseño de la investigación es descriptivo correlacional, donde analiza cuatro variables que se encuentran en las posibles causas de la evasión, como resultado obtuvo que, de acuerdo a las actividades de los comerciantes de abarrotes, un porcentaje alto se encuentra en un régimen que no les corresponde; y esto se debe a que, ellos pueden acogerse a cualquier régimen tributario, generando desconocimiento en parte, mientras que por otro lado, simplemente existen también los que desean pagar menos.

La tesis titulada *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica* (2014), realizada por Esperanza Quintanilla De la Cruz evidenció que una de las principales causas de evasión tributaria es la informalidad, debido a que estos actos económicos evaden cualquier tipo de responsabilidad fiscal, ya sea como el RISE o RUC , por lo tanto menciona que es necesaria la intervención del Estado, implementando una política fiscal orientada a ese segmento, sobre todo crear conciencia tributaria, demostrando lo importante que es para el país el pago de impuestos, ya que esto ayuda en la construcción de

obras para el beneficio propio y de la comunidad en general, y a su vez permitirá agrandar la base de los contribuyentes que se encuentran registrados legalmente.

Según Roberto López Córdova (2014) en su tesis titulada *La Evasión Tributaria y su Consecuencia en el Desarrollo Económico del País*, concluye que la evasión tributaria afecta de forma significativa al país, puesto que solo existe recursos para cubrir las necesidades básicas y no para el desarrollo del país. Además, la evasión genera déficit fiscal, lo que origina que se establezcan nuevos tributos, aumenten las tasas, exista desconfianza de inversionistas, entre otros, y esto a su vez contribuye al alto grado de desempleo, acarreando problemas sociales como: pobreza, delincuencia, drogadicción. Por último, atenta directamente contra las finanzas públicas, ya que no obtienen los valores previstos a recaudar, de manera individual, se trata de un daño patrimonial, lo que significa un peligro abstracto para el orden socioeconómico, producido por la aplicación del principio de justicia fiscal en el reparto de los tributos.

Según un estudio realizado por Maida Regalado Díaz y Roger Segura Polo (2013) titulado *Causas de la Evasión Tributaria en el Sector Hotelero en la Ciudad de Trujillo en el Año 2012*, concluye que las principales causas de evasión fiscal del sector hotelero son: desconocimiento del reglamento tributario y la complejidad de su ejecución, así como la falta de control tributaria por parte de la entidad reguladora, que en este caso es la SUNAT, además menciona que los empresarios dedicados a esta actividad no tienen cultura tributaria y sostienen un criterio erróneo acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que resulta difícil que contribuyan con lo establecido en la ley, como lo señala la SUNAT en el Código Tributario.

## **1.2 Bases Científicas y Teóricas de la Temática**

El estudio problemático, requiere de revisión bibliográfica de las variantes relacionadas a los ingresos fiscales, es decir, en la evasión tributaria y la incidencia que tiene en las provincias Guayas y Pichincha.

### **1.2.1 Empresas Fantasma**

Para comprender que es una “empresa fantasma” primero se debe dar a conocer el concepto “empresa”; según (ANGELS DASI, 2006) una empresa se define como una institución en la que un conjunto de personas transforman diversos recursos en bienes y/o servicios que satisfagan necesidades humanas, con la finalidad de obtener beneficios para distribuir entre sus propietarios. Las relaciones entre las personas y los recursos de la empresa se organizan a través de una estructura, de un conjunto de procedimientos y reglas establecidos.

Por lo tanto, una empresa fantasma es una entidad que simula operaciones empresariales, la cual no cuenta con activos ni con empleados, además se caracteriza por aparentar la constitución de un negocio lícito, aunque estas empresas se encuentran establecidas legalmente, al momento de su respectiva revisión se evidencian lugares inexistentes.

En los resultados de la investigación realizada por Mayra Calderón, Jorge García y Verónica Espinoza (2017), demuestran que existen socios de diferentes nacionalidades como: Brasil, Chile, Cuba, Venezuela, Argentina, Uruguay, Colombia, Corea del Sur y Estados Unidos, además existe una empresa española que desarrolla actividades en la ciudad de Quito.

Este tipo de empresas se registran }en el SRI obteniendo el registro único al contribuyente (RUC), ofrecen servicios a instituciones o a contribuyentes que realizan actividades económicas, en donde las empresas interesadas en defraudar al estado compran facturas con transacciones ficticias como el pago de servicios e intermediarios, contratos fantasmas entre otros, y mediante estos documentos ejecutan sus respectivas declaraciones con el objetivo de producir fraude fiscal, ya que las facturas compradas se tornan documentos nulos.

La intención de estas empresas fantasma es convencer a los contribuyentes de que al comprar estas facturas reducirán sus impuestos, a cambio del pago a la empresa de una comisión, que regularmente atiende a un porcentaje del monto de la factura.

De acuerdo a la LORTI Art. 24. Se considerarán empresas fantasmas o supuestas, aquellas que se han constituido mediante una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, quienes, fundadas en el acuerdo simulado, aparentan la existencia de una sociedad, empresa o actividad económica, para justificar supuestas transacciones, ocultar beneficios, modificar ingresos, costos y gastos o evadir obligaciones (LORTI, 2015).

### **1.2.2 Origen de las Empresas Fantasmas**

Son variados los propósitos que se persiguen con la creación de empresas fantasmas, entre esos podemos mencionar:

- 1) Fiscal. Se podría catalogar como el más usual. Consiste en establecer la constitución de una empresa, de tal forma que se lleve a cabo la declaración del impuesto.
- 2) Reducción de responsabilidades de los administradores sociales. Al tener establecida una institución fantasma en una nación, los accionistas de dicha empresa, buscan evitar la aplicación de la ley.
- 3) Reducción de responsabilidades social. Una empresa fantasma, también busca reducir la responsabilidad patrimonial de la empresa frente a intermediarios.

### **1.2.3 Consecuencias de la Creación de Empresas Fantasmas**

Las sociedades y personas naturales con transacciones inexistentes, son aquellas que fingen con la ejecución de una actividad económica emitiendo comprobantes de venta, para soportar la compra de otros contribuyentes, que, a su vez, manejan esos documentos para reducir el pago de los tributos. Todos estos aspectos, considerados como planificación fiscal agresiva, tienen como objetivo sustentar costos inexistentes, alegar la compra de mercadería de modo ilegal, y con ello mermar el pago de impuestos y participación de trabajadores. El código orgánico integral penal (COIP) atribuye estas gestiones como defraudación, con una sanción de pena privativa de libertad de tres a cinco años (COIP, 2014)



Los sistemas tributarios complejos tienden a ser un conflicto en el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, debido a que si bien es cierto que una nación puede implementar diversas medidas que fomenten el control y contribuyan al desarrollo efectivo de actividades de la administración tributaria para aportar de esta manera al sostenimiento del mismo, esto será resultado del grado en que los contribuyentes asuman su responsabilidad al adquirir una obligación fiscal. En el Ecuador los cambios periódicos referentes a la administración de obligaciones fiscales de la ciudadanía, impuestos y reglamentos que sustentan las formas de ejecutarlos han proporcionado resultados parcialmente satisfactorios, sin embargo, las formas de evasión se encuentran presentes de manera constante a pesar del riguroso control sobre las operaciones de los contribuyentes. (Sancán, 2020)

#### **1.2.4 Defraudación Tributaria**

En el Ecuador el delito de defraudación tributaria se tipifica en el Código Orgánico Tributario que constituye una ley especial con respecto al Código Penal y con la jerarquía de orgánica, siendo a su vez ley penal general con respecto a otras leyes penales tributarias como, por ejemplo, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) que es especial con respecto a aquél, pero de igual rango normativo o la Ley Orgánica de Aduanas (LOA) de iguales características que ésta, pero con diferente ámbito material de vigencia, puesto que sus normas regulan específicamente los tributos al comercio exterior. (Egas D. J., 2008)

Según el Dr. Jorge Zabala (2008) el delito de defraudación se comete durante el ejercicio de la potestad de imposición, durante el proceso administrativo de imposición tributaria, en el cual en el cual la Administración indudablemente se encuentra dotada de supremacía, sin embargo a nadie escapa que su actividad está vinculada fuertemente al cumplimiento voluntario, por parte de los contribuyentes, de sus deberes formales, depende de este cumplimiento, por ejemplo, de su declaración autoliquidada, de su presentación en plazo, de la confección de sus balances, etc.

## **1.2.5 Concepto de Evasión y de Elusión Tributaria**

### **1.2.5.1 Elusión Tributaria**

La elusión fiscal es un concepto cuyos elementos diferenciadores no se encuentran definidos, si se quiere, puede decirse que se trata de un concepto difuso; un concepto que por un extremo puede satisfacer las hipótesis de la Planificación fiscal, y por el otro, hipótesis donde el contribuyente, con astucia o con fraude a la ley, oculta o disfraza un comportamiento evasivo. En concreto, este comportamiento resulta tan reprochable como la evasión, ya que, en definitiva, se trata de una evasión un tanto más sofisticada. (Fuentes, 2017)

Es la disminución del pago de impuestos sin necesidad de violar las leyes tributarias, aprovechando los vacíos de la norma, se puede considerar como elusión cuando un comerciante prevé que de acuerdo a sus ingresos anuales deberá pasar de régimen simplificado a régimen común, y para evitarlo divide su negocio en dos partes una queda a su nombre y la otra a nombre de algún familiar. (CALDERON, 2015)

Para María José Prieto (1994) la elusión consiste que un individuo que está sometido al pago de los impuestos cambia su comportamiento buscando disminuir su carga tributaria, por lo que se considera que en este mecanismo no hay nada ilegal, ya que el medio utilizado es aparentemente legal desde el punto de vista tributario.

La elusión tributaria consiste en la ejecución desplegada por parte del contribuyente, encaminada a eludir el perjuicio de bienestar de este, como resultado disminución del pago a la administración tributaria.

### **1.2.5.2 Evasión Tributaria**

La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras

cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión, puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria. (Henríquez, 2015)

Cuando un contribuyente tiende a practicar la evasión debe considerar que esto puede presentar acontecimientos adversos para el evasor debido a que si es descubierto puede ser incluido en hechos a fiscalizar e incluso ser sentenciado por delitos de dolo generado con el engaño a la administración tributaria mediante un fraude intencionado. (Sancán, 2020)

La evasión tributaria se define como la técnica usada por el sujeto pasivo de la obligación tributaria, con el objetivo de obviar total o parcial sus obligaciones tributarias, con una conducta encaminada a violar la ley, tanto material como substancial.

### **1.2.6 *Infracción Tributaria***

De acuerdo a Romina Penayo (2001), la infracción tributaria puede ser considerada desde diferentes puntos de vista, a saber:

- Sustancial: aquella que, a juicio del legislador, compromete los fines del Estado y exige como respuesta una sanción.
- Fenoménico: es un hecho jurídico ilícito
- Jurídico: es una conducta típica para la cual el legislador ha previsto una sanción.
- Formal: es toda acción legalmente descrita como incumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **1.2.7 Causas Generales de la Evasión Tributaria**

Las causas de la evasión tributaria son varias. Este fenómeno se regula con medidas adecuadas a un contexto económico y social otorgadas por la administración tributaria que cada vez permite que el grado de evasión vaya disminuyendo.

En este contexto, se consideran las más comunes sin que se pretenda concluir con sus múltiples factores que ocasionan sus efectos, entre otras, se mencionan:

- Carencia de conciencia tributaria;
- Sistema tributario poco transparente;
- Administración tributaria poco flexible;
- Bajo riesgo de ser revelado.

Según Ullauri (2017) el autor argentino Dr. Carlos María Folco, indica que hay gran variedad de causas realizadas para evadir tributos, por lo cual cita algunas que han sido descritas por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT):

- Inexistencia de una conciencia tributaria en los ciudadanos;
- Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria;
- Ineficiencia de la administración tributaria.

### **1.2.8 Consecuencias de Evasión Tributaria**

En efecto, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunas empresas genera una situación de competencia desleal respecto del resto del sector privado que no lo hace, y, por otro lado, al afectar también a las finanzas públicas, se refleja también en la aplicación y distribución de esos recursos. (Valenzuela, 2018)

### **1.2.9 Formas de Evasión Tributaria**

Según Art. 298 (COIP, 2014) la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionado cuando:

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

### **1.2.10 Falta de Veracidad de la Información Declarada**

Conocida como la ocultación de la información, con el fin de manipular su movimiento económico-financiero y con ello declarar sus impuestos de manera que se encuentren por debajo de los niveles verídicos, eludiendo así del control de la administración recaudatoria. Mediante este aspecto, se detecta el ocultamiento

de sus ventas, subvaloración de ingresos con la misma finalidad, subfacturación de exportaciones y sobrefacturación en las importaciones. (ULLAURI, 2017)

#### ***1.2.11 Presentación Tardía de la Declaración de Tributos***

Al no presentar declaraciones, ya sea por evadir o por desconocimiento, así como su declaración tardía, con el fin de esquivar la ley, se han transformado en praxis usadas por varios contribuyentes, incurriendo en el incumplimiento del pago de multas e intereses causados.

#### ***1.2.12 Mora Tributaria y no Pago de las Obligaciones ya Determinadas***

El no pago de los valores adeudados con la administración, ha posibilitado el incremento en saldos pendientes en la administración recaudatoria. Así mismo, al no pagar los anticipos calculados, implica un aumento en la evasión por efecto de la irregularidad de control.

#### ***1.2.13 Interpretación de las Leyes en Beneficio Particular***

La falta de claridad en ciertos aspectos de la ley, ha dado lugar a ser empleada de manera ilegal por el contribuyente, que interpreta de acuerdo a su conveniencia, originando elevados reclamos administrativos, que han obstaculizado la acción del fisco.

Por otra parte, se produce defraudación fiscal, al ingreso o salida de productos de manera ilícita, creando una competencia desleal, que afecta a aquellas empresas que si se rigen por las normas legales.

#### ***1.2.14 Características de la Evasión Tributaria***

Podemos mencionar los siguientes elementos que se dan cuando se da la evasión tributaria:

- Existe evasión no solo cuando se logra evitar totalmente el pago del tributo sino también cuando haya una disminución en el monto debido;

- La evasión solo puede producirse de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar tributos al fisco;
- Toda evasión fiscal viola las disposiciones legales;
- Uso de identidades falsas o de terceras personas. (ULLAURI, 2017)

### **1.2.15 Definición de Sujeto activo y sujeto pasivo**

De acuerdo determinado en el Registro Oficial Suplemento 463, indica lo siguiente: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas y los sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

El contribuyente es quien está obligado legalmente a cumplir la prestación tributaria por la verificación del hecho generador y el responsable es la persona que sin ser el contribuyente debe legalmente cumplir las obligaciones atribuidas a éste. La responsabilidad tributaria abarca la representación de los incapaces, sean éstos personas naturales o jurídicas, a la representación transmitida por la adquisición de bienes y sucesiones y a las de los agentes de retención y percepción cuando incumplieren sus deberes de retención o percepción. (Cruz R. C., 2002)

### **1.2.16 Obligación Tributaria**

Para Roxana Sucle (2017) es la relación de derecho público, establece un vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por finalidad el cumplir la prestación tributaria,

siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

**Obligaciones Formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos: - Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas - presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones - llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

**Obligaciones Sustanciales:** Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

### ***1.2.17 Definición de Tributo***

La Revista Direito GV, Sao Paulo, indicó que la palabra “Tributo” en política, se identifica como la marca expresiva del poder ejercido en relación con un determinado territorio, mientras que, en la ciencia de la administración, se entiende como la fuente primaria del coste de los servicios públicos. (Jose Domingues, 2013).

El tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria.

El concepto de tributación hace crónica a la denominación genérica que representa el monto, el sistema o la forma de coacciones de toda clase a que están sujetos las personas de una nación, esto hace referencia a la carga u obligación de cumplimiento que se fija como una norma de carácter forzoso.

El principio clásico de la ley de la tributación establece que los tributos deben ser innegables y no arbitrarios. La certeza en las obligaciones tributarias se encuentra garantizada y recibe sustento a través de la normativa que está inmersa en la Constitución de cada Estado. (Aguirre, 2010)



De manera simplificada el tributo en el Ecuador es un gravamen determinado para el Gobierno Nacional, los impuestos percibidos, son el dinero de los contribuyentes, los cuales tienen obligación de hacerlo con el fin de dar lugar a las relaciones jurídicas de tributación. Los tributos se clasifican en tres categorías, las cuales son: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales.

### **1.2.18 Derecho Tributario**

es una rama jurídica perteneciente al Derecho Financiero, que regula el nacimiento, aplicación, modificación y extinción de los tributos; las relaciones originadas entre Sujeto Activo (Administración o Estado) y el Sujeto Pasivo (contribuyente o responsable) de éstos; sus formas y plazos de pago; así como las multas, recargos y penas por los delitos cometidos por la violación de las normas legales al no cumplir con las obligaciones tributarias. (Darío, 2013)

### **1.2.19 Clasificación de los Tributos**

Académicamente el tributo tiene su clasificación, puesto que para la mayoría de los estudiosos del Derecho tributario se clasifica en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Aguirre, 2010)

A) Impuestos: el impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de Derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El Impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos.

B) Tasas: para unos doctrinarios manifiestan que esta clase de tributo es: todo pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa. Para otros, sólo tienen ese carácter, aquellos servicios que sean inherentes al Estado, que solo pueden concebirse si su prestación es realizada por un ente estatal.

C) Contribuciones Especiales: es una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado. Ejemplos: peajes, mejoras, etcétera.

### **1.3 Fundamentación Legal**

Para el correspondiente análisis de evasión tributaria, se señala como base legal los artículos relevantes del Código Tributario, haciendo hincapié en la Resolución No. NACDGERCGC16-00000356, la cual es la base para el análisis pertinente.

El código tributario (Código Tributario, 2018) en los siguientes artículos presenta:

**Art. 6.- Fines de los tributos.** - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

**Art. 15.- Concepto.** - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.- Hecho generador.** - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Es el hecho jurídico tipificado previamente en la ley, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad contributiva y cuya realización determina el nacimiento de una obligación tributaria. Entiéndase por obligación tributaria como el vínculo jurídico que nace de un hecho, acto o situación, al cual la ley vincula la obligación del particular (persona física o jurídica) de pagar una prestación pecuniaria. Dicha ley tiene su fundamento en la potestad del Estado, que acuerda a este el derecho de imposición y de coerción. (Flores, 2003)

**Art. 96.- Deberes formales.** - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
  - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
  - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
  - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
  - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
  - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

De acuerdo al Reglamento el Régimen tributario Interno (LORTI, 2015), define:

**Art. 1.- Concepto de renta.** - En el mismo sentido se define el objeto del Impuesto a la renta global que puede lograr el contribuyente, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley

Se define renta a todos los ingresos de fuente ecuatoriana que provienen del trabajo, consistentes en dinero, especies o servicios provenientes del exterior.

La renta, en contraposición al capital, hace referencia a la cantidad que afluye en un determinado período y que está a disposición de su poseedor a efectos de consumo, de tal forma que, al gastarla, no sufra menoscabo el capital. (BERGER, 1978)

**Art. 7.- Ejercicio Impositivo.** - éste se realiza periódicamente, desde el primero de enero hasta finalizar el año.

**Art. 16.- Base Imponible.** - De acuerdo con lo establecido, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

**IVA.**- Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados (SRI).

### **¿Quién debe pagar?**

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite. Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0% (SRI).

### **¿Sobre qué se debe pagar?**

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios. Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

### **¿Cuál es la tarifa?**

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.

Existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno (SRI).

**ICE.** - Es el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 82.

La LORTI, establece la concepción del Impuesto a los consumos Especiales a partir del Art. 75, indicando que se trata de una “carga tributaria cuyo propósito principal fue mejorar la recaudación tributaria mediante una carga impositiva aplicada a ciertos bienes y servicios de origen importado o nacional”. (Asamblea Nacional, 2004)

## **Origen y Finalidad del ICE**

En el Plan Nacional del Buen Vivir, su objetivo N° 11 insta un sistema económico social, solidario y sostenible; para cumplirlo, establece lineamientos, entre los cuales, menciona Promover cambios en los patrones de consumo, a fin de reducir su componente importado y suntuario, generalizar hábitos saludables y practicas solidarias, social y ambientalmente responsables. (Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo, 2017)

### **¿Quién debe pagar?**

El ICE debe ser pagado por:

1. Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
3. Contribuyentes quienes presten servicios gravados.

## CAPITULO 2

### ASPECTOS METODOLÓGICOS

#### 2.1 Métodos

##### ***Empírico-no experimental***

Un método es un procedimiento para tratar un conjunto de problemas. Cada clase de problema requiere un conjunto de métodos o técnicas especiales. Los problemas del conocimiento, a diferencia de los del lenguaje o los de la acción requieren invención o la aplicación del tratamiento de los problemas, desde el mero enunciado de estos hasta el control de las soluciones propuestas (Bunge, 2017)

Este método se utilizó en la presente investigación con la finalidad de obtener información cuantitativa de origen estadístico sobre el tema de estudio propuesto datos obtenidos de las páginas oficiales de instituciones como el SRI, Banco Central del Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas. Con esta teoría se analiza la evasión tributaria y su incidencia en las provincias del Guayas y Pichincha.

##### ***Estadístico Matemáticos***

El método estadístico es utilizado en las investigaciones cuantitativas permitiéndonos procesar, representar, resumir, examinar, demostrar las variables a estudiar para poder tener una mejor reflexión de la realidad y perfeccionar la toma de decisiones, este método resulta esencial, ya que se estudian las cifras otorgadas por la entidad encargada SRI, acerca de las empresas fantasmas o inexistentes en las provincias Guayas y Pichincha, mediante demostración grafica se interpreta la información obtenida de la base de datos del SRI.

##### ***Regresión Lineal***

Los coeficientes de relación son medidas que indican la situación relativa de los mismos sucesos respecto a las dos variables, es decir, son la expresión

numérica que nos indica el grado de relación existente entre 2 variables y en qué medida se relacionan. (Ibujés, 2011)

En aquellos casos en que el coeficiente de regresión lineal sea “cercano” a +1 o a -1, tiene sentido considerar la ecuación de la recta que “mejor se ajuste” a la nube de puntos (recta de mínimos cuadrados). Uno de los principales usos de dicha recta será el de predecir o estimar los valores de Y que obtendríamos para distintos valores de X. Estos conceptos quedarán representados en lo que llamamos diagrama de dispersión. (Vila, Sedano, & Juan, 2004)

A partir de este modelo matemático lineal, se analizó la relación entre ambas variables, la variable evasión tributaria que es la variable dependiente del modelo y la variable independiente empresas fantasmas.

En este modelo se comprobó que la presencia de empresas fantasmas si afecta a la recaudación de impuestos en ambas provincias.

### ***Coefficiente de determinación***

Denominamos coeficiente de determinación  $R^2$  como el coeficiente que nos indica el porcentaje del ajuste que se ha conseguido con el modelo lineal, es decir el porcentaje de la variación de Y que se explica a través del modelo lineal que se ha estimado, es decir a través del comportamiento de X. A mayor porcentaje mejor es nuestro modelo para predecir el comportamiento de la variable Y

También se puede entender este coeficiente de determinación como el porcentaje de varianza explicada por la recta de regresión y su valor siempre estará entre 0 y 1 y siempre es igual al cuadrado del coeficiente de correlación (r). (Vila, Sedano, & Juan, 2004)

Este modelo resulta indispensable para el cumplimiento del tercer objetivo, dado que nos permite establecer la relación que existe entre las variables propuestas, y así proceder de manera más clara en el análisis de los datos.



### **2.1.1 Modalidad y Tipo de Investigación**

Esa investigación es de carácter descriptivo y comparativo, debido a que permite estudiar el problema de la investigación relacionado a los datos estadísticos obtenidos por las fuentes oficiales, para que se lleve a cabo su respectivo análisis.

Además, tendrá un enfoque mixto, es decir, cualitativo ya que trata de estudiar la realidad de la existencia de empresas fantasmas en el Ecuador, como también cuantitativo, en el cual se enfoca en determinar la cantidad de evasión en términos monetarios, delimitando las provincias Guayas y Pichincha, provincias donde se enfoca el estudio debido a su alto índice de evasión de los tributos.

## **2.2 Variables**

### **2.2.1 Variable Independiente**

Empresas fantasmas

### **2.2.2 Variable Dependiente**

Evasión Tributaria

### **2.2.3 Operacionalización de las Variables**

Ver Anexo N° 2

## **2.3 Población y Muestra**

### **2.3.1 Muestra:**

Se utilizó información de fuente primaria, con la ayuda de funcionarios del SRI del departamento de Planificación Estratégica. Se realizaron 6 preguntas abiertas, y se obtuvo la información en base a su experiencia.

## **2.4 Técnicas de Recolección de Datos**

Según (Bernard, 2015), las técnicas de investigación son “herramientas utilizadas en el estudio de un hecho o fenómeno, que permite tomar información de las fuentes primarias y secundarias para su posterior análisis

Las técnicas de investigación que se manejaron durante el proyecto de investigación fueron a través de una hoja de cálculo de Excel (cuadros, gráficos) donde se recopilaron datos de la página del SRI, Banco Central y Ministerio de Finanzas con respecto a las cifras de recaudación de impuestos, ingresos fiscales y evasión tributaria durante los periodos 2005-2016.

El desarrollo de la recolección de datos parte de la ejecución de las entrevistas, permitiendo de este modo ampliar la información del estudio. Teniendo la información recolectada, se procedió a su desarrollo y análisis próximo, exponiendo conclusiones que posibilite argumentar los objetivos del estudio.

De esta manera las entrevistas, se desarrolló a funcionarios del SRI, ya que se los considera como expertos en tributos, ayudando así, al atribuir el conocimiento acerca de los motivos y las tácticas usuales por los que se evade impuestos formas mediante la utilización de empresas fantasmas. (Ver Anexo N° 3)

## **2.5 Estadística Descriptiva e Inferencial**

### **Distribución de Frecuencia y Representaciones graficas**

- Gráficos: para el objetivo 2 y 3, se realizaron gráficos, con el fin de representar los datos, y se pueda visualizar la relación existente.

### **Pruebas Estadísticas**

- Análisis de regresión y correlación.

## **2.6 Cronograma de Actividades**

En este apartado, se describe el proceso que se siguió en la elaboración del proyecto de tesis, así como también el tiempo que conllevó la terminación del mismo. (Ver Anexo N°4)

## RESULTADOS

### **Primer Objetivo Específico: Analizar las Causas que Motivan la Evasión Tributaria en estas Zonas.**

Con el fin de resolver este objetivo, se levantó información de fuente primaria con el apoyo del Ec. Jorge Campuzano y el CPA. Heniver Falconí (Ver Apéndice N° 1 y N° 2), ambos funcionarios del SRI. Pertenecientes al departamento de planificación estratégica, se pudo indagar en el tema de evasión tributaria dando como resultado los siguientes comentarios en base a su experiencia:

De acuerdo a la entrevista realizada al Ec. Jorge Campuzano, funcionario del SRI entre las principales causas de evasión tributaria esta la falta de cultura tributaria, donde menciona que a nadie le agrada pagar impuestos, por lo que es muy reducida la cantidad de contribuyentes que hacen sus declaraciones de manera puntual y voluntaria. De manera que permita a los contribuyentes tener conocimiento de lo importante que cada uno cumple con sus obligaciones para contribuir al desarrollo de la sociedad.

Por su parte, el CPA. Heniver Falconí menciona que más o menos el 80% de las personas ni siquiera conocen para qué sirve un RUC o RISE. Puesto a que se crean un RUC con el objetivo de sacar un crédito en el banco, pero no realizan ninguna actividad, el problema está en que tener un RUC conlleva una serie de obligaciones, y si las personas no lo usan de manera correcta tal vez por desconocimiento o por beneficio propio, esto contribuye a que se pueda evadir impuestos. Agrega que es necesaria la presión fiscal, desde el pequeño al más grande para que así exista una regulación normal.

Según Jorge Cosulich Ayala (1993) la solución a este problema es responsabilidad de todos los componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en los sistemas educativos a todos los niveles, por ende, es una tarea que deben encarar primordialmente las autoridades gubernamentales, para así

establecer fórmulas jurídicas y procedimientos administrativos para prevenir y reprimir la evasión.

El desconocimiento de obligaciones tributarias es función directa de la educación del individuo y de las políticas educativas del estado hacia los ciudadanos, sin embargo, el comportamiento del ciudadano siempre será buscar la forma de pagar menos tributos; por lo tanto, la tarea de continuar capacitando, controlando y sancionando por parte de la administración no puede mermar sino al contrario incrementarse y perfeccionarse con la contribución de la tecnología a fin de que su nuevo objetivo sea que los pagos se ajusten a su realidad económica (Cruz V. Ponce-Alvarez, 2018, págs. 311-312).

Entre las causas que contribuyen a la evasión tributaria tenemos: la falta de cultura tributaria, presión fiscal alta, continuas reformas en los tributos lo que ocasiona que el contribuyente cumpla con obligaciones, desconfianza en el destino de los recursos, desconocimiento de la ley, entre otros. En definitiva, el bajo nivel que tienen los contribuyentes con sus obligaciones es un problema que pone en riesgo los ingresos fiscales del estado, esto sumado a que el comportamiento desleal de los contribuyentes está relacionado a la confianza, percepción y satisfacción de los servicios que el gobierno brinda a la ciudadanía.

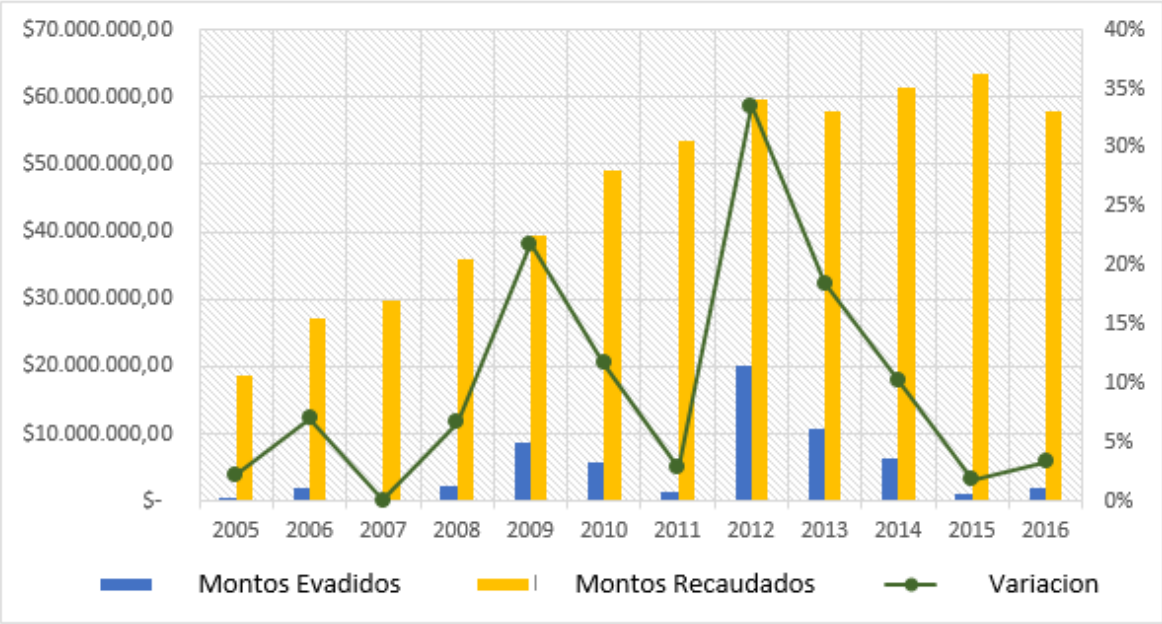
### **Segundo Objetivo Específico: Analizar las Cifras de la Evasión Tributaria en las Provincias Guayas y Pichincha.**

En función al segundo objetivo específico, se analiza las cifras que brinda el SRI anualmente sobre los montos de evasión fiscal segmentados por provincia. En las Figuras 1 y 2 se exponen los valores correspondientes al monto total de evasión fiscal por provincia con respecto a la recaudación tributaria, diagramados en barras del eje vertical izquierdo.

Mientras que del eje vertical derecho en línea de tendencia se encuentra la variación porcentual de la evasión tributaria frente a recaudación tributaria esperada, con la información monetaria de cada observación del periodo estudiado, las cuales se visualizan en el Apéndice N° 3 y Apéndice N° 4, y sirven también para el cumplimiento de los resultados.

En la figura 1 se muestra la evolución de la evasión fiscal en la provincia de Pichincha entre los años 2005 y 2016, en estos años el SRI detectó varias inconsistencias en los documentos presentados, y se concluyó que se trataba por de delito de falsificación uso de documento falso, la recaudación tributaria muestra un crecimiento constante, por otro lado, el aporte tributario evadido es más visible en específicos años. El periodo inicia con una evasión fiscal del 2% con respecto a lo recaudado en 2005, para el año 2009 se presenta el primer pico en la tendencia llegando a evadir tributariamente un monto igual al 22% de lo recaudado ese año.

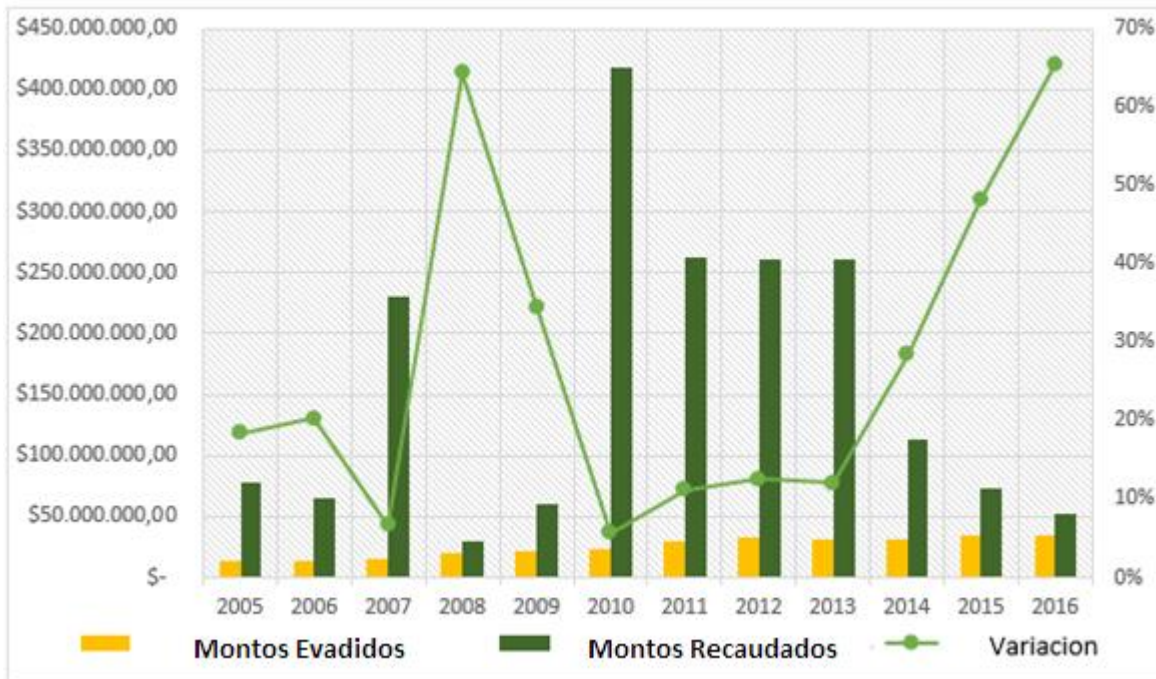
**Figura 1**  
**Evasión fiscal Pichincha - 2005 a 2016**



**Nota. Elaboración propia.**  
**Fuente: tomado de SRI (2019).**

Posteriormente cae hasta el 3% en 2011, sin embargo, en 2012 se da el porcentaje más alto de evasión fiscal con un 34% evadido con respecto al total recaudado por el SRI, en términos monetarios para ese año no se declararon poco más de 20 millones de dólares. Pasado aquel ejercicio fiscal hasta el 2016 se mostró una tendencia a la baja de la evasión fiscal.

**Figura 2**  
**Evasión fiscal Guayas- 2005 a 2016**



**Nota. Elaboración propia.**  
**Fuente: tomado de SRI (2019).**

El análisis de la provincia del Guayas presenta una tendencia distinta. Para el 2005 la evasión fiscal correspondía un 18% de la recaudación tributaria total, amplia diferencia con la provincia de Pichincha. Continúa su tendencia en 2006 y en el siguiente año cae al 7% de evasión.

Lo peculiar de la tendencia es que para el año 2008 se presenta el primer pico con un significativo 64% de tributos evadidos con respecto al monto recaudado por el SRI. De este valor atípico, se presentó una caída hasta el año 2010 donde el total evadido frente al recaudado solo fue del 6%.

Para el 2011, volvió a incrementarse de forma leve a un 11% y continuo esa tendencia para los años 2012 y 2013 con un 13% y 12% de evasión fiscal con respecto al total recaudado por el SRI respectivamente. Sin embargo, en los últimos años de aquel periodo se mostró una fuerte tendencia alcista.

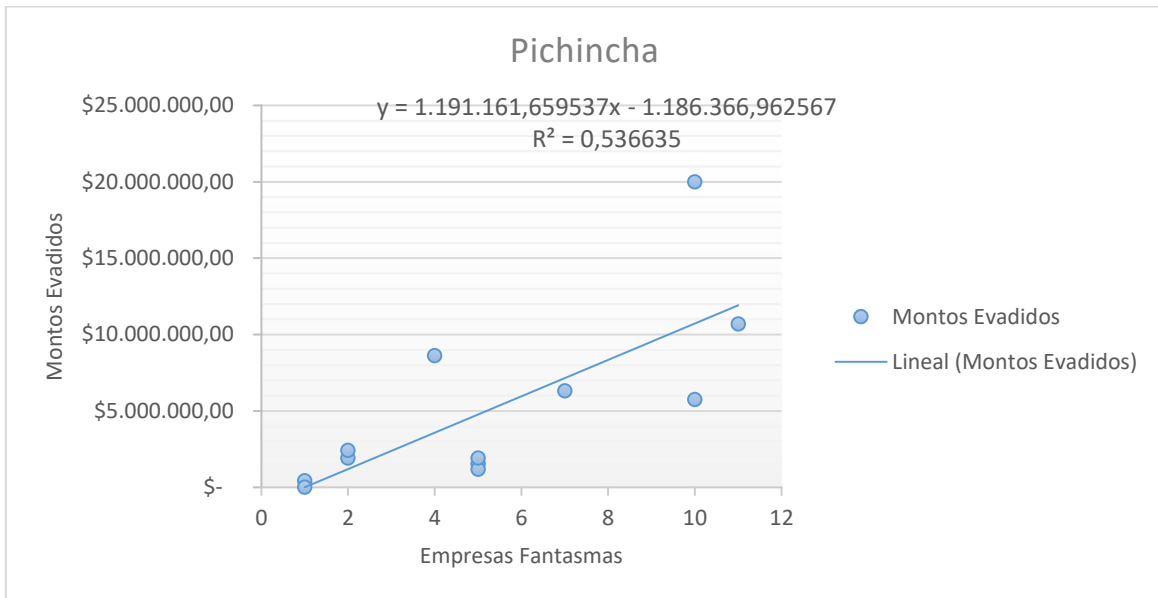
Para el año 2014 las recaudaciones totales disminuyeron en \$148,025,221.00 y la evasión fiscal representó un 28% de la recaudación total de ese año. Al siguiente año, 2015, la evasión se incrementaba al 48% y se culmina periodo de observación con un 65% de montos evadidos respecto a la recaudación del SRI siendo el valor más alto de la serie de tiempo analizada.

**Tercer Objetivo Específico: Relación entre la Cantidad de Empresas Fantasma Existentes y el Monto de Evasión en las Provincias del Guayas y Pichincha.**

En este objetivo se analizan conjuntamente el número de empresas fantasmas y el monto de evasión fiscal tanto de la provincia de Guayas como del Pichincha, esto durante el periodo de 2005 a 2016. En las figuras 3 y 4 realizados con la información de los Apéndices 3 y 4, presentan del eje vertical montos evadidos y el eje horizontal corresponde a las empresas fantasmas.

Para ambas provincias existe una correlación directa, puesto que la recta es positiva, esto se refleja porque la línea de tendencia va de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha, esto quiere decir que, si existe más empresas fantasmas, los montos evadidos también aumentarán.

**Figura 3**  
**Diagrama de dispersión provincia de Pichincha**

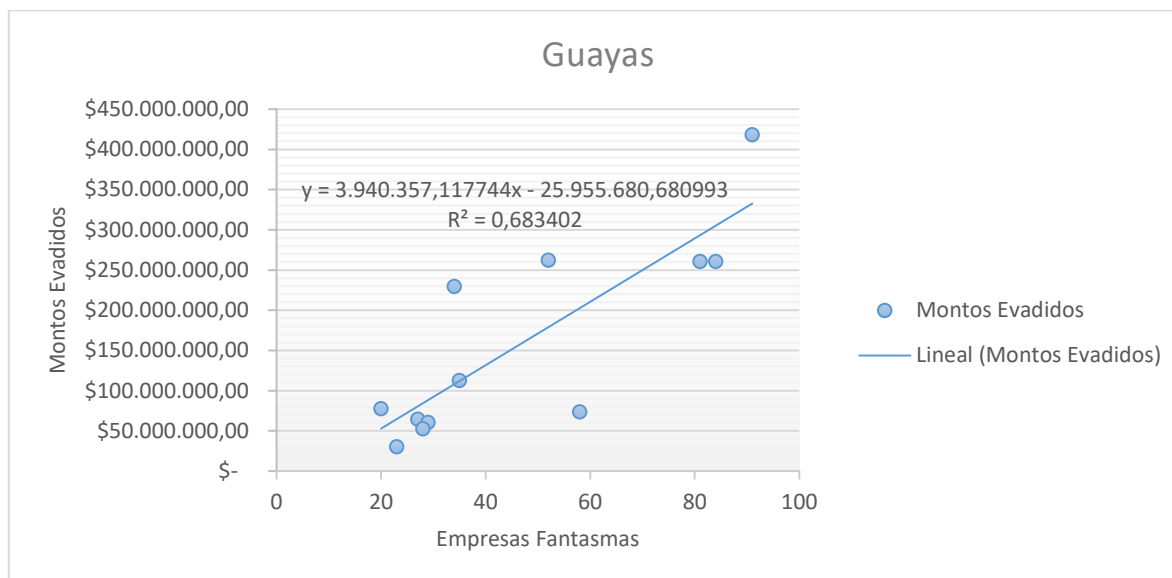


**Nota. Elaboración propia.**  
**Fuente: tomado de SRI (2019).**

El coeficiente de correlación como se explicó en la metodología oscila entre  $-1$  y  $+1$  encontrándose en medio el valor  $0$  que indica que no existe asociación lineal entre las dos variables estudiadas. En este caso para la provincia de Pichincha el coeficiente de correlación es de  $0,73$ , indica que existe una tendencia lineal entre las variables en estudio. Para el coeficiente de determinación que sencillamente es el cuadrado del coeficiente de correlación, indica que si existe una modificación en la variable independiente (empresas fantasmas), la variable dependiente (evasión tributaria) va a cambiar en un  $53,66\%$ , lo que indica que existe una correlación positiva media, mientras más se acerca al  $100\%$ , el modelo es bueno para el análisis del proyecto. (Ver Apéndice 5)



**Figura 4**  
**Diagrama de dispersión provincia de Guayas**



**Nota. Elaboración propia.**  
**Fuente: tomado de SRI (2019).**

En el análisis de la provincia de Guayas a diferencia de Pichincha existe una alta correlación positiva directa, ambas provincias tienen tendencias correlacionadas con el número de empresas fantasmas existentes y el total de montos evadidos de la declaración de impuestos. Sin embargo, es importante mencionar que en la provincia de Guayas se han encontrado más empresas fantasmas que en Pichincha, esto siendo equitativo a los montos evadidos. El coeficiente de correlación es de 0,82, se establece que la relación entre las dos variables es media y directa, teniendo así un 68% en el coeficiente de determinación, es decir que, si aumentan el número de empresas fantasmas, los montos evadidos aumentarán en un 68%. (Ver Apéndice 6)

El SRI constantemente analiza que las declaraciones que realizan los contribuyentes sean reales en donde conste la base de datos, quienes no cuenten con la documentación que respalde sus operaciones se le notificará, dando un plazo de 5 días hábiles para que puedan justificar, y en caso de no tener una justificación real, se suspenderá el RUC, la vigencia de la autorización usada en comprobantes de retención, venta y otros documentos complementarios.

## DISCUSIÓN

En relación al primer objetivo específico, sobre las posibles causas de evasión fiscal en la provincia del Guayas y Pichincha, es menester confrontar dichos aportes con los referentes empíricos de la investigación. Mencionaron los entrevistados que la causa principal de la evasión fiscal es la falta de cultura fiscal, por la negatividad de pagar impuestos.

Esto significa que contribuyentes que declaran a tiempo y voluntariamente sea muy bajo. Esta tendencia a la evasión fiscal por cuestiones de cultura tributaria también es presentada quienes concluyeron que diversos empresarios del sector hotelero sostienen un criterio erróneo de la contribución tributaria normalizando la evasión fiscal de forma sostenida.

La segunda causa importantes el desconocimiento. Más o menos el 80% de las personas ni siquiera conocen para qué sirve un RUC o RISE. Esto se complementa con el trabajo de quien analizó el sector minorista encontrando que existen comerciantes que se encuentra en un régimen distinto al que deberían como efecto del desconocimiento sobre el sistema tributario ecuatoriano.

El segundo objetivo específico pretendía analizar las cifras de la evasión tributaria en las provincias Guayas y Pichincha. En ambos gráficos se marca un nivel considerablemente alto en el periodo de 2010 a 2014, con un mayor impacto en la recaudación tributaria de Guayas.

Investigaciones realizadas en periodos y territorios similares como la de Gavilánez (2018) aluden el nivel de defraudación tributaria al reducir el impuesto a pagar aumentando sus gastos, utilizando información ficticia en relación a sus operaciones. Se debe incorporar en la discusión que Guayaquil es el puerto comercial con mayor tráfico a nivel nacional por lo que estas prácticas se suscitan con regularidad.

En el tercer objetivo se puede apreciar la relación directa que existe entre las empresas fantasmas y la evasión tributaria. En ambos diagramas de dispersión

se observa una correlación media directa, para la provincia de Guayas con 68% y para Pichincha un 53%.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusión**

En este trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- Tras el análisis de las entrevistas se determinó que las causas principales de evasión fiscal en la provincia del Guayas y Pichincha es la falta de una buena educación y cultura tributaria generando desconocimiento y aversión al pago puntual de tributos y el cumplimiento de los principios tributarios.
- Tras analizar las cifras de la evasión tributaria se encontró en la provincia de Pichincha en el año 2012 el porcentaje más alto de evasión con respecto a recaudación esperada con un 34%. Mientras que en la provincia del Guayas este tope se encontró en el año 2016 con el 65% de evasión fiscal.
- En el cumplimiento del objetivo 3, se demostró gráficamente correlación entre la cantidad de dinero evadido de la recaudación fiscal con el número de empresas fantasmas o inexistentes tanto para la provincia de Guayas como para la provincia de Pichincha.
- En la comparativa se demostró también que, de estas 2 provincias, es Guayas que a lo largo de la serie de tiempo estudiada ha presentado mayor número de empresas fantasmas y esta conclusión está acorde al total de dinero evadido de la recaudación tributaria.
- En ambas provincias el coeficiente de correlación es alta, para provincia de Guayas hay una correlación de 0,82, y en la provincia de Pichincha 0,73. cumpliéndose de esta manera la hipótesis, en donde, si existen más empresas fantasmas, los montos evadidos aumentarían.

## Recomendaciones

Acorde a las conclusiones de la investigación se recomienda:

- Establecer mecanismos de fortalecimiento de la educación tributaria, como brigadas de información en los sectores rurales, sectores informales de las provincias estudiadas, con el fin de reducir la brecha de desconocimiento y el margen de evasión.
- Establecer mecanismo de seguimiento y controles en línea no solo a las grandes corporaciones, sino también a las MIPYMES para evitar la defraudación fiscal.
- Realizar convenios con entes de control como el SRI, Super Cias, Servicio Nacional de Aduanas y la Academia para que estudiantes de carreras como Economía, Contaduría, Gestión Empresarial etc. formen parte de equipos de trabajo para monitorear y controlar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes a fin de ayudar a disminuir la evasión fiscal.
- Mejorar la transparencia del SRI ante la cantidad de empresas fantasmas detectadas.
- Establecer algún mecanismo que premie a los contribuyentes que mediante denuncias hayan permitido detectar a las mismas.
- Sería interesante en futuras investigaciones que se profundice en temas como el tipo de impuestos que más se están evadiendo, provincias que reúnen características similares a las estudiadas como son El Oro, Esmeraldas, Carchi y Manabí, donde se dan evasiones por contrabando de mercadería y que afecta a la recaudación fiscal del país y a los empresarios ecuatorianos.
- Vincular el ente tributario con el poder judicial ecuatoriano para determinar normas más rigurosas para la defraudación fiscal puesto que el temor a verse privado desalentaría a los contribuyentes a persistir con estas practicas
- Dar a conocer mediante campañas tanto del SRI como de la SENAE la importancia del pago de impuestos como determina la Ley para el

desarrollo y el crecimiento del país donde se evidencie a quienes benefician y que obras se pudieron hacer con las recaudaciones.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Aguirre Aniclaudia Alexandra, S. T. (2013). "EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013. Obtenido de file:///F:/ANTEPROYECTO/27%20noviembre/AGUIRRE\_ANICLAUDIA\_EVASION\_TRIBUTARIA\_COMERCIANTES.pdf
- Aguirre, R. B. (2010). EL TRIBUTO EN EL ECUADOR. *Revistas de la Facultad de Derecho de Mexico*, 201-215.
- Alina, R. D., & Orlando, S. P. (2013). *CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR HOTELERO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL AÑO 2012*. Recuperado el 13 de Diciembre de 2020, de Repositorio UPAO: [http://200.62.226.186/bitstream/upaorep/142/1/REGALADO\\_MAIDA\\_CAUSAS\\_EVASION\\_TRIBUTARIA.pdf](http://200.62.226.186/bitstream/upaorep/142/1/REGALADO_MAIDA_CAUSAS_EVASION_TRIBUTARIA.pdf)
- ANGELS DASÍ, C. D. (2006). *Fundamentos de dirección de empresas. Conceptos y habilidades directivas* (Reimpresión ed.). (Paraninfo, Ed.) Valencia, España: Paraninfo. Recuperado el 12 de Febrero de 2020, de Fundamentos de dirección de empresas. Conceptos y habilidades directivas: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=hvSAEHYf8oYC&oi=fnd&pg=PR5&dq=empresas+conceptos&ots=Ug-arYFW3-&sig=T3-yNwJ6brsH2f7gfr7jKAE8B08#v=onepage&q=empresas%20conceptos&f=false>
- ANNABELLE, P. P. (7 de Septiembre de 2017). *UTMACH*. Obtenido de ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN ECUADOR A TRAVÉS DE COMPRAS A EMPRESAS FANTASMAS; PROCESOS DE CONTROL PARA SU DETECCIÓN.: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11622/1/TTUACE-2017-CA-CD00151.pdf>
- Ayala, J. C. (Noviembre de 1993). La evasión tributaria. Santiago de Chile. Recuperado el 29 de Junio de 2021, de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barona, D. J. (09 de 12 de 2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Obtenido de Repositorio: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Bernard, A. (2015). *Metodología de la investigación*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta, Tercera Edición.
- Bunge, M. A. (2017). El Planteamiento Científico. *Revista Cubana de Salud Pública*, 470-498. Obtenido de Angel Fire: [www.angelfire.com/ak6/cys\\_escom/metodo\\_cientifico.pdf](http://www.angelfire.com/ak6/cys_escom/metodo_cientifico.pdf)
- Cintha Lissette Gómez Mero, J. E. (Febrero de 2018). *Análisis de la defraudación tributaria en empresas inexistentes en la provincia del guayas, 2016 – 2017*. Obtenido de Repositorio

UG: [repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30167/1/TESIS%20FINAL-%20GOMEZ%20Y%20RODRIGUEZ.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30167/1/TESIS%20FINAL-%20GOMEZ%20Y%20RODRIGUEZ.pdf)

- Código Tributario. ((Codificación No. 2005-09)). *CÓDIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa:  
[file:///C:/Users/patri/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge\\_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/CÓDIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%2000%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/patri/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/CÓDIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%2000%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(1).pdf)
- Código Tributario. (2018). *Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005*. Obtenido de Registro Oficial Suplemento: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- COIP. (2014). *Organo del Gobierno del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- COIP. (2014). *Organo del Gobierno Del Ecuador*. Quito: Registro Oficial .
- Córdova, R. C. (19 de Noviembre de 2014). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU CONSECUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAIS. *ULADECH, V(2)*, 253-266. Recuperado el 7 de Diciembre de 2020
- Cruz V. Ponce-Alvarez, A. E.-V.-T.-S.-C.-C.-P. (3 de Julio de 2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica Dominio de las Ciencias, 4(3)*, 294-312. Recuperado el 30 de Junio de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Cruz, E. Q. (2014). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2020, de Universidad de San Martín de Porres:  
[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/50220670/quintanilla\\_ce.pdf?1478741439=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DFACULTAD\\_DE\\_CIENCIAS\\_CONTABLES\\_ECONOMICA.pdf&Expires=1606348792&Signature=TcfxgOChgrfx45HMJMDdrpSlcrYIBPKwLu2p92HgsM3MnKZOLarqm](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/50220670/quintanilla_ce.pdf?1478741439=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DFACULTAD_DE_CIENCIAS_CONTABLES_ECONOMICA.pdf&Expires=1606348792&Signature=TcfxgOChgrfx45HMJMDdrpSlcrYIBPKwLu2p92HgsM3MnKZOLarqm)
- Egas, D. J. (2008). EL DELITO DE DEFRAUDACION TRIBUTARIA. *Revista Juridica, 331-357*.
- Egas, D. J. (s.f.). EL DELITO DE DEFRAUDACION TRIBUTARIA. *Revista Juridica* .
- Finanzas, M. d. (2018). *INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018*. Quito. Recuperado el 25 de Febrero de 2020, de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/Informe-de-Rdc-2018-final.pdf>
- Fuentes, M. M. (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo\*. *Revista Ius et Praxis, 67-90*. Obtenido de Scielo:  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122017000100003](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122017000100003)
- Gamboa, J., Hurtado, J., & Ortiz, G. (2017). GESTIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL PARA FORTALECER LA CULTURA TRIBUTARIA EN ECUADOR. 448-461. Obtenido de

<http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2028/2/Gesti3n%20de%20la%20Pol%20ltica%20.pdf>

GAVILANES, G. L. (Mayo de 2018). *Repositorio Digital ULVR*. Obtenido de LA DEFRAUDACI3N TRIBUTARIA Y LA UTILIZACI3N DE PERSONAS INTERPUESTAS O DE EMPRESAS FANTASMAS: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2191/1/T-ULVR-1989.pdf>

G3mez Mero, C. L., & Rodr%guez Sampedro, J. E. (Febrero de 2018). *An3lisis de la defraudaci3n tributaria en empresas inexistentes en la provincia del guayas, 2016 – 2017*. Obtenido de Repositorio UG: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30167/1/TESIS%20FINAL-%20GOMEZ%20Y%20RODRIGUEZ.pdf>

Henr%quez, J. Y. (2015). EVASI3N TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD. *Revista de Estudios Tributarios*, 171-206.

Ibuj3s, M. O. (9 de Diciembre de 2011). *Repositorio Digital Universidad T3cnica del Norte*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2021, de Coeficiente de correlaci3n de Karl Pearson: <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/766>

Irene, D. H. (15 de Marzo de 2017). *INCIDENCIA DE LAS EMPRESAS FANTASMAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DEL AÑO 2016*. Obtenido de Repositorio UNIVERSIDAD CAT3LICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL : [repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8128/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-33.pdf](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8128/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-33.pdf)

Jose Domingues, C. G. (2013). CONCEPTO DE TRIBUTO: UNA PERSPECTIVA COMPARADA BRAZIL-ESPAÑA. *Revista DIREITO GV, SAO PAULO*, 573-614.

Ley Org3nica de R3gimen Tributario Interno. (29 de 04 de 2016). *Organo de difusi3n del Estado*. Obtenido de Registro Oficial: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php>

LORTI. (28 de 02 de 2015). *REGLAMENTO PARA LA APLICACI3N DE LA LEY DE R3GIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Obtenido de SRI: <file:///C:/Users/Administrador/Downloads/REGLAMENTO%20APLICACION%20DE%20LA%20LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>

Mauro, A. A. (2012). *Instrumentos y tecnicas para medir la evasi3n*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [https://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-11-22\\_itc\\_Andino\\_SRI.pdf](https://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf)

Ordoñez, A. (04 de 2010). *Evasi3n tributaria y redistribuci3n de los ingresos: Enfoque de un Modelo de equilibrio general tributario*. Obtenido de Repositorio: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2486#.WDRhOrLhBdg>

Serrano, A. (Noviembre de 2011). *¿Qui3nes (no) pagan los impuestos en Ecuador?* Recuperado el 12 de Febrero de 2020, de CEF Centro de Estudios Fiscales: [https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod\\_page/content/184/2011-12.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod_page/content/184/2011-12.pdf)

SRI. (15 de Enero de 2019). *2018: EL MEJOR AÑO DE RECAUDACI3N TRIBUTARIA*. Obtenido de BOLETÍN DE PRENSA : <file:///C:/Users/patri/Downloads/BOLET3N%20005%20-%202018%20EL%20MEJOR%20AÑO%20DE%20RECAUDACI3N%20TRIBUTARIA.pdf>



- SRI. (Actual). *IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- ULLAURI, E. A. (2017). *LAS EMPRESAS FANTASMAS EN EL ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, EN EL PERÍODO 2015*. Obtenido de Repositorio UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3866/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2017-0027.pdf>
- Vila, A., Sedano, M., & Juan, A. L. (2004). *CORRELACIÓN LINEAL Y ANÁLISIS DE REGRESIÓN*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2021, de Universidad Oberta de Catalunya: <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34840793/RegresionLineal-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1631832062&Signature=BP9cTX5ljUmgJ8AGW7RIJaUUpjCJlbc9TtMeT8bhuYf4EL61y2i6qBRAKFFMtRqgA7lcJvH-PNsrrp2Z9nfl91akjozXRKHvZTYbZbhLcYYPD3yhGHbQKF5-xIA75aWFLXGhW-kmlaPA65>
- YOLANDA, R. G. (7 de Septiembre de 2017). *LA UTILIZACIÓN DE EMPRESAS "FANTASMAS" COMO MEDIO DE EVASIÓN TRIBUTARIO EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE CONTRIBUYENTES EN EL ECUADOR*. Obtenido de Repositorio UTMACHALA: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11661/1/TTUACE-2017-CA-CD00156.pdf>
- YOLANDA, R. G. (7 de SEPTIEMBRE de 2017). *Repositorio UTMACHALA*. Obtenido de LA UTILIZACIÓN DE EMPRESAS "FANTASMAS" COMO MEDIO DE EVASIÓN TRIBUTARIO EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE CONTRIBUYENTES EN EL ECUADOR: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11661/1/TTUACE-2017-CA-CD00156.pdf>

## ANEXOS

### Anexo N° 1: Informe de Recaudación Tributaria



Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

### Anexo N° 2: Matriz de Operalización de Variables

	Tipo Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Tipo de Medición	Instrumentos de medición
<b>Independiente</b>	Empresas fantasmas	Recolectar datos de la página oficial del SRI.	Facturación falsa, disminución del pago de impuestos.	USD \$ (Millones de dólares)	Cuantitativa	Entrevista Recolección de datos
<b>Dependiente</b>	Evasión tributaria	Recolectar datos de la página oficial del BCE, SRI, Ministerio de Finanzas.	Recaudación Tributaria, Incumplimiento Tributario.	USD \$ (Millones de dólares)	Cuantitativa	Análisis de datos

Elaborado por: La Autora

**Anexo N° 3: Formato de las Entrevistas**

<b>Formato de Entrevistas</b>
<b>La siguiente entrevista está dirigida a funcionarios del SRI, para así, conocer su criterio sobre la evasión tributaria en el país.</b>
<b>1. ¿Cuál cree que es el detonante de los contribuyentes para evadir impuestos?</b>
<b>2. Según su criterio, ¿La facturación con empresas inexistentes tiene un gran peso en la evasión? ¿Por qué?</b>
<b>3. ¿Cuál cree usted que es la razón principal por la que evaden impuestos los contribuyentes?</b>
<b>4. ¿Cree que aún existe desconocimiento por parte del contribuyente realizar transacciones con empresas fantasmas?</b>
<b>5. ¿Qué medidas se deben tomar para no ser víctima de empresas fantasmas?</b>
<b>6. ¿Cree usted que las medidas de control por parte del SRI han sido suficiente ante la evasión fiscal en el país?</b>

**Elaborado por: La Autora**



**Anexo N° 4: Cronograma de actividades**

ACTIVIDADES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Gradua ción
Denuncia del tema de tesis	■	■	■	■	■	■	
Revisión del tema por los docentes	■	■					
Elaboración del perfil		■					
Defensa del perfil		■					
Desarrollo del proyecto		■	■	■			
Inicio del trabajo de campo			■	■	■		
análisis de los datos				■	■		
Elaboración de la propuesta				■	■	■	
Redacción del borrador de la tesis				■	■	■	
Corrección		■	■	■	■	■	
Sesión preparatoria						■	
Defensa de la tesis							■

**Elaborado por: La Autora**

## APÉNDICES

### Apéndice N° 1: *Entrevista*

#### F 1: Ec. Jorge Campuzano

La siguiente entrevista está dirigida a funcionarios del SRI, para así, conocer su criterio sobre la evasión tributaria en el país.

#### 1. **¿Cuál cree que es el detonante de los contribuyentes para evadir impuestos?**

Creo que hay dos cuestiones fundamentales sobre las cuales se debe prestar especial atención:

1. **Falta de cultura tributaria** que les permita a los contribuyentes conocer efectivamente cómo contribuyen los impuestos al desarrollo de una sociedad.
2. La **corrupción** en ciertos grupos o personas que ocasiona una erosión de la base imponible y conlleva por ende a una evasión de impuestos.

#### 2. **Según su criterio, ¿La facturación con empresas inexistentes tiene un gran peso en la evasión? ¿Por qué?**

No conozco cifras como para saber si es una parte fundamental de la evasión, pero seguramente la facturación a través de sociedades inexistentes o fantasmas si es un problema que debe combatirse. En algunas ocasiones son empresas creadas por los propios contribuyentes para deducirse más gastos de los que realmente incurren.

#### 3. **¿Cuál cree usted que es la razón principal por la que evaden impuestos los contribuyentes?**

Mi percepción es que, quienes evaden impuestos, ven el pago de tributos en general como un costo adicional a la generación de riqueza de su negocio. Eso no está bien porque perjudican no solamente a la sociedad cuando deben tributar el impuesto a la renta o IVA, por ejemplo, sino que también perjudican a sus

trabajadores cuando tratan de evadir sus obligaciones con la seguridad social o las utilidades del trabajador. Eso también es corrupción.

**4. ¿Cree que aún existe desconocimiento por parte del contribuyente realizar transacciones con empresas fantasmas?**

No, creo que en general existe pleno conocimiento de operaciones con empresas instrumentales o fantasmas para tratar de eludir obligaciones.

**5. ¿Qué medidas se deben tomar para no ser víctima de empresas fantasmas?**

1. Deben tratar de conocer la empresa a fondo, un primer paso es tratar de averiguar o contrastar la dirección domiciliaria que señalan en el RUC, muchas veces cuando se hace esta verificación se suelen encontrar lotes vacíos, parques, o direcciones de otras personas.
2. Otra estrategia es indagar sobre el o los representantes legales. Algunas sociedades instrumentales utilizan testaferros a los propios empleados.
3. También se puede revisar los consumos de servicios básicos de la supuesta empresa para saber si es un negocio en marcha o una empresa de papel.

**6. ¿Cree usted que las medidas de control por parte del SRI han sido suficiente ante la evasión fiscal en el país?**

Ninguna medida nunca es suficiente, siempre habrá nuevos mecanismos y quizá más sofisticados para tratar de evadir impuestos por lo que las medidas de control siempre deben estar actualizándose e implementándose en la medida que sea posible. Las nuevas tecnologías como el uso de big data e inteligencia artificial pueden ser muy buenos aliados en la lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios.

## **Apéndice N° 2: Entrevista**

### **F 2: Ec. Heniver Falconi**

#### **1. ¿Cuál cree que es el detonante de los contribuyentes para evadir impuestos?**

Las instituciones tanto públicas y privadas son los detonantes para que exista una evasión tributaria, por una parte, la presión fiscal ya que actualmente la gran mayoría de las personas no facturan, simplemente declaran y declaran; y por otra tenemos la cultura tributaria y el desconocimiento de la ley, al No pedir o no dar facturas ya sea al comprar o vender productos o servicios.

#### **2. Según su criterio, ¿La facturación con empresas inexistentes tiene un gran peso en la evasión? ¿Por qué?**

Las empresas fantasmas o inexistentes si tienen un peso bien alto en el tema de la evasión fiscal, porque, gracias al control la administración pudo detectar en el 2018, y el problema radica, como lo mencioné anteriormente es que las personas no piden facturas, y muchas de ellas tienen un RUC o RISE, pero no tienen ninguna actividad, por eso son empresas inexistentes, influye mucho porque al comprar facturas, voy a manipular la información en ella. Y aquí el detalle la administración tributaria no puede negarle a un contribuyente o persona natural crear un RUC a una persona, porque todos tenemos el derecho de tener alguna actividad económica de acuerdo a la constitución.

#### **3. ¿Cuál cree usted que es la razón principal por la que evaden impuestos los contribuyentes?**

Una de las principales es la cultura tributara, el desconocimiento de las personas, no existe cultura, el 80% más o menos no saben para qué sirve un RUC o un RISE, y tal vez, las personas que, si saben cómo realizarla, tienen



desconfianza, interviene la percepción de adónde va el destino de ese tributo, por ejemplo, no percibir un buen servicio en alguna institución pública.

**4. ¿Cree que aún existe desconocimiento por parte del contribuyente realizar transacciones con empresas fantasmas?**

Si existe desconocimiento, pero no en todos los casos, ya que mediante amistades se consigue manipular la información a beneficio propio, y en otros casos por desconocimiento, entrego mi factura vacía, y está mal, porque si yo brindo un servicio, tengo que emitir la factura o nota de venta por el valor que estoy cobrando, mas no vacía, porque la otra persona se puede beneficiar con la factura aumentando el valor por el que en realidad es.

**5. ¿Qué medidas se deben tomar para no ser víctima de empresas fantasmas?**

Es difícil, porque no existe una o dos empresas, existen miles de empresas fantasmas, y también, personas naturales que se crean actividades inexistentes, pero esto se debe para sacar un crédito y el banco lo pide, pero tener un RUC, conlleva una serie de obligaciones, no es simple, y falta presión fiscal; desde el pequeño al as grande, porque si no existe una presión fiscal no va a existir una regulación normal.

**6. ¿Cree usted que las medidas de control por parte del SRI han sido suficiente ante la evasión fiscal en el país?**

Existen controles, pero es difícil, porque existen millones de contribuyentes, y actualmente las personas sacan un RUC, sin ejercer la actividad, la pandemia afecto mucho el control que se venía dando, por lo que no se abastece un riguroso control.

### Apéndice N° 3: Montos de evasión fiscal Pichincha

#### **Evasión fiscal Pichincha - 2005 a 2016**

Años	Montos Evadidos	Montos Recaudados	%	Cantidad de Empresas Fantasma
2005	\$ 420,659.00	\$ 18,644,613.60	2%	1
2006	\$ 1,907,639.00	\$ 27,151,097.50	7%	2
2007	\$ 15,588.00	\$ 29,790,425.00	0%	1
2008	\$ 2,415,251.00	\$ 35,896,875.10	7%	2
2009	\$ 8,618,637.00	\$ 39,500,296.30	22%	4
2010	\$ 5,759,364.00	\$ 49,103,092.36	12%	10
2011	\$ 1,535,475.00	\$ 53,647,240.40	3%	5
2012	\$ 20,002,785.00	\$ 59,596,864.50	34%	10
2013	\$ 10,690,164.00	\$ 57,782,658.89	19%	11
2014	\$ 6,321,342.00	\$ 61,306,588.49	10%	7
2015	\$ 1,193,920.00	\$ 63,336,880.10	2%	5
2016	\$ 1,925,957.00	\$ 57,840,059.24	3%	5

Fuente: SRI, 2019. Elaborado por: La Autora, 2021

### Apéndice N° 4: Montos de evasión fiscal Guayas

#### **Evasión fiscal Guayas - 2005 a 2016**

Años	Montos Recaudados	Montos Evadidos	%	Cantidad de Empresas Fantasma
2005	\$ 14,320,014.00	\$ 77,714,418.00	18%	20
2006	\$ 13,036,063.80	\$ 64,424,090.00	20%	27
2007	\$ 15,309,778.70	\$229,607,389.00	7%	34
2008	\$ 19,518,850.90	\$ 30,345,904.00	64%	23
2009	\$ 20,923,354.00	\$ 60,573,954.00	35%	29
2010	\$ 23,684,819.75	\$418,223,128.00	6%	91
2011	\$ 29,289,896.13	\$262,177,862.00	11%	52
2012	\$ 32,801,851.44	\$260,580,462.00	13%	84
2013	\$ 31,577,178.89	\$260,684,800.00	12%	81
2014	\$ 32,042,880.31	\$112,659,579.00	28%	35
2015	\$ 35,330,618.25	\$ 73,489,134.00	48%	58
2016	\$ 34,295,476.90	\$ 52,531,812.00	65%	28

Fuente: SRI, 2019. Elaborado por: La Autora, 2021

**Apéndice N° 5: Modelo de regresión - Pichincha**

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,732553911
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,536635233
R <sup>2</sup> ajustado	0,490298756
Error típico	4145186,295
Observaciones	12

ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,98996E+14	1,98996E+14	11,58126969	0,006735599
Residuos	10	1,71826E+14	1,71826E+13		
Total	11	3,70822E+14			

	<i>Coeficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Intercepción	-1186366,963	2192867,794	-0,541011622	0,600342867	-6072380,891	3699646,97
Cantidad de Empresas Fantasma	1191161,66	350019,8051	3,403126458	0,006735599	411268,9328	1971054,39

## Apéndice N° 6: Modelo de regresión - Guayas

### Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,826681195
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,683401798
R <sup>2</sup> ajustado	0,651741978
Error típico	72510438,95
Observaciones	12

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,13493E+17	1,13493E+17	21,58577633	0,000913528
Residuos	10	5,25776E+16	5,25776E+15		
Total	11	1,66071E+17			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Intercepción	-25955680,68	44897748,04	-0,578106516	0,575978429	-125994097,5	74082736,09
Cantidad de Empresas Fantasma	3940357,118	848109,1481	4,64604954	0,000913528	2050652,174	5830062,061